

La ilegalización de Batasuna

Los ciudadanos españoles están asistiendo a dos procesos simultáneos que persiguen un mismo objetivo: poner fuera de la ley a aquellas organizaciones que amparándose en el estado de derecho dan vitalidad a los que atacan al estado de derecho. Las instituciones autonómicas de gobierno que tienen que ejecutar los procedimientos judiciales, a menudo están sustentadas por partidos políticos que manifiestan su desacuerdo con las leyes que tienen que ejecutar. Todo ello con un trasfondo electoral cercano en el que cada partido quiere arañar votos a su favor.

El trámite parlamentario de la llamada «Ley de partidos políticos» convulsionó la opinión pública durante el verano y la sigue convulsionando en la actualidad. Aunque, como en toda ley, el texto de esta tiene carácter general, todos entendemos que pretende la ilegalización de Batasuna o de cualquier sigla que, con sus mismos objetivos y métodos, la sustituya. Esto es lo que la hace extraordinariamente sensible a las pasiones que invaden casi siempre los asuntos relacionados con el País Vasco.

En la vorágine de pasiones, todos –desde el último ciudadano hasta el lehendakari y el presidente del gobierno– tendemos a llamar al derecho en apoyo de nuestra previa opinión política. Por eso conviene, de entrada. Acercarnos al tema con serenidad y circunscribir el derecho a su esfera, nos guste o no el resultado.

De la impunidad al peso de la ley

Pocos ciudadanos –ni los más contrarios a las medidas legales contra Batasuna– tienen dudas de que esta coalición actúa como cobertura de ETA. Existe, por otra parte, constancia documental de que muchos de los miembros de Batasuna han participado en la comisión de delitos, al menos de exaltación y financiación del terrorismo, y han demostrado la más absoluta falta de piedad, llegando a burlarse insolentemente de los muertos. Muchos tenían la impresión de que esas conductas, que en cualquier otro ciudadano hubieran sido castigadas, no lo eran casi nunca en los miembros de Batasuna. Parece obvio que un Estado de derecho tiene precisamente el derecho a defenderse de quienes lo agreden, sometiéndolos al imperio de la ley en condiciones de igualdad con cualquier otro ciudadano. Eso es lo que, sustancialmente, se hace ahora –a veinticinco años de la transición– con Batasuna.

Dos procedimientos contra Batasuna

Hay dos procedimientos en marcha contra Batasuna: uno el llamado «constitucional», que se derivaría de la Ley de Partidos, y otro, el procedimiento «penal» iniciado por el juez Garzón en el juzgado número 5 de la Audiencia. Los dos desiguales en el proceso y en los efectos.

La llamada «ilegalización constitucional», expresada en la *Ley de partidos* es, en opinión de la mayor parte de los juristas, escrupulosamente constitucional. A espensas de saber el resultado del recurso o recursos que se puedan interponer, el procedimiento constitucional solo está iniciado y será el Tribunal Supremo el que, podrá ilegalizar a Batasuna, si

se prueba procesalmente –no basta la certeza moral– que apoya a ETA y coopera con ella. Hasta que ese momento llegue no puede hablarse de ilegalización y es legítimo usar todos los recursos jurídicos contra la ley, sabedores, claro está, de que como ciudadanos, venimos obligados a acatar las resoluciones de los tribunales.

El auto de suspensión, emitido por el juez Garzón se basa en el código penal vigente. Por este auto, la Audiencia Nacional ha suspendido todas las actividades de Batasuna provisionalmente por un período de tres años. Esta suspensión significa privar a la formación abertzale de todos sus derechos como grupo (subvenciones, posibilidad de concurrir a las elecciones o de formar grupo parlamentario propio, etc.), pero no de los derechos individuales de cada uno de sus miembros.

Por eso, los diputados conservan su escaño que, como ya decidieron los tribunales, es personal, no del partido; por eso, también, a título individual cualquier miembro de Batasuna puede asistir y aún convocar una manifestación, siempre que se den las otras condiciones (solicitud en tiempo y forma, sujeción a las condiciones de autorización, etc.) comunes a cualquier otro ciudadano. Por tanto, carecen de fundamento quienes hablan de que en el País Vasco existe ahora un camuflado estado de excepción y sorprende que utilicen esta expresión quienes vivieron varios verdaderos estados de excepción durante el franquismo.

El conflicto o los conflictos políticos

Como no podía ser de otro modo, tanto el procedimiento constitucional como el penal, están haciendo saltar chispas en las relaciones entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Gobierno Central, sin que esta pugna deje indiferente a un solo ciudadano. Mientras el Parlamento navarro y las Juntas de Álava aplicaron el auto de Garzón y disolvieron el grupo parlamentario de Batasuna, la mesa del parlamento de la CAPV, a pesar de los informes jurídicos en contrario, se negó a ello y declaró el auto «nulo de pleno derecho», en un uso absolutamente abusivo de las atribuciones de un parlamento y

del lenguaje jurídico. Por otra parte, los partidos que forman el gobierno tripartito de Vitoria llegaron más lejos al anunciar que presentarían una querrela por prevaricación contra el juez.

En el otro lado, varios miembros del PP y del PSOE calificaron de esperpento la actitud de la mesa de Vitoria y anunciaron, a su vez, la presentación de querrelas contra la mesa presidida por Atuxa. Es decir, una vez más, cualquier acontecimiento sirve para evidenciar la radical oposición entre nacionalistas y no nacionalistas.

No cabe duda de que la ilegalización y la suspensión de actividades de Batasuna dan a las próximas elecciones otra dimensión. ¿Tendrán más condiciones de libertad o se incrementará la crispación? ¿Cuál será el destino del voto que hasta ahora ha recibido Batasuna? ¿Irá al nacionalismo democrático o a la abstención? ¿Crecerá el voto constitucionalista o menguará?

Afortunadamente, aún hay lugar para el sentido común

Fue en el Consejo del Poder Judicial donde se abrió por primera vez una vía que recondujera la disputa jurídica a los canales jurídicos y no la estancara para que se pudriera en las instancias políticas. En el CGPJ se planteó por vez primera la posibilidad de que se planteara un conflicto de competencias, tesis a la que afortunadamente se han adherido el Gobierno y el Parlamento Vasco, que podrían no presentar querrela contra Garzón.

El asunto no es fácil, porque en nuestro ordenamiento jurídico las Comunidades Autónomas no tienen capacidad para plantear conflictos de competencia, pero nos consta que dentro del mismo CGPJ y aún del gobierno existe voluntad de encontrar analogías para que pudiéramos salir del atolladero en esta ocasión y abrir puertas de desarrollo de los estatutos en el futuro.

En todo caso, queremos desde estas líneas apelar a lo que, para las sociedades multiculturales, Rawls denomina consenso superpuesto

(*overlapping consensus*), es decir, apelamos a que nacionalistas y no nacionalistas se encuentren definitivamente en ese mundo de principios que comparten y que deben anteponer a sus intereses electorales de corto alcance. No se trata de que nadie renuncie a nada, sino de que sus convicciones puedan ser defendidas con razones públicas. El espacio de consenso superpuesto (derechos, respeto a las reglas, instituciones democráticas, etc.) es tan amplio que por encima de la desazón de cada mañana, aún queda espacio para la esperanza de convivir pacíficamente, siempre que todos aceptemos como primer elemento, en la mente y en el tiempo, de ese consenso superpuesto el cese de la violencia. ■